



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000001

Callao, 13 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la sociedad civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003 de 9 de Febrero de 2007, se aprobó el Reglamento para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, que consta de cuatro (4) Capítulos, treinta y dos (32) Artículo, tres (3) disposiciones transitorias y dos (2) anexos;

Que, el Artículo 11° del referido Reglamento establece que "La convocatoria a elecciones de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCR la realiza el Presidente del Gobierno Regional del Callao, mediante Decreto Regional, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se efectuará el acto electoral...", por lo que se debe emitir el correspondiente Decreto Regional;

Que, mediante Informe N° 002-2011-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone el cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2011-2013;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 007-2011-GRC-GAJ, señala que la propuesta formulada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial, respecto al cronograma propuesto, se encuentra adecuado al plazo fijado por la Ley N° 28013 – Ley que modificó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y al procedimiento establecido en dicha Ordenanza, por lo que consideran que se encuentra con el debido sustento legal;

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 28013; y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias;


DECRETA:


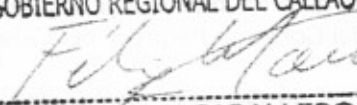
ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2011 – 2013, a llevarse a cabo el día 18 de Febrero del 2011, a partir de las 9.00 horas hasta las 16.00 horas, en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2011-2013, en los siguientes términos:

Actividad	ENE	FEB	MARZ
1.- Promulgación del Decreto de convocatoria y aprobación del cronograma	18		
2.- Publicación del Decreto Regional de convocatoria a elecciones	24,25		
3.- Inscripción y evaluación de agrupaciones	31/01 al 04/02		
4.- Publicación del Padrón Inicial		7	
5.- Presentación de Tachas		8,9,10	
6.- Evaluación y absolución de tachas en primera instancia		11,14,15	
7.- Presentación de recursos de apelación		16,17	
8.- Evaluación y absolución de recursos de apelación		18,21	
9.- Publicación del Padrón final de Delegados Electores		22	
10.- Proceso de Elecciones		25	
11.- Publicación		28	
12.- Instalación del CCR.			1

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIOFEMENES VILANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE